

Escrito de Alegaciones al Informe de Iteración enviado por la DEVA con fecha 30 de mayo de 2016

Modificaciones a la propuesta de **Master Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos** por la Universidad de Granada atendiendo a la modificación indicada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) (en color rojo para distinguirla claramente de la respuesta en negro).

8. Resultados previstos

MODIFICACIÓN: Debe desarrollarse un procedimiento que permita valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajo fin de máster, etc.) pues el que se suministra en la memoria únicamente se centra en el seguimiento y evaluación del plan de estudios en su conjunto.

Respuesta:

El procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico incluido en el SGIC utiliza los resultados de las tasas e indicadores académicos definidos, así como otros muchos más que le son aportados a los responsables de las titulaciones en varios informes a través de una aplicación informática, para analizar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

- Indicadores generales de rendimiento académico del máster por curso académico y titulación
- Nº de estudiantes matriculados por asignatura, grupo y curso
- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- Porcentaje de calificaciones globales por asignatura para curso académico.
- Porcentaje de calificaciones globales del Título por curso académico.
- Porcentaje de calificaciones globales del Trabajo Fin de Máster (TFM) por curso académico

Entendemos que toda esta información permite a las personas y órganos responsables del título analizar los resultados de aprendizaje y la adquisición de competencias de los estudiantes.

Alegaciones al Informe provisional ID Título 4315936 de evaluación de la solicitud para la verificación del Máster Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos por la Universidad de Granada

Modificaciones a la propuesta de Máster Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos por la Universidad de Granada atendiendo a las modificaciones y recomendaciones propuestas por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA)

1. Justificación del título

MODIFICACIÓN:

1. La Memoria no hace mención a referentes del título. Deben incluirse referentes externos nacionales e internacionales adecuados al título y relacionarse con la justificación del título propuesto.
2. La memoria da cuenta únicamente, en tanto que procedimiento de consulta interno, de un informe emitido en 2014 por "la CAEP", que se deduce se refiere al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada, que contenía algunas recomendaciones en relación con el Máster en Derecho internacional y Relaciones internacionales, que será materialmente sustituido por el título propuesto. Deben explicitarse otros procedimientos de consulta y el modo en que han tenido influencia o, al menos, se han valorado sus aportaciones, en relación con la propuesta concreta.

Respuesta: El título elegido "Máster en Altos Estudios Internacionales y Europeos" ha sido el resultado de la reflexión realizada a partir de la experiencia acumulada del Máster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, y se trata de un título fruto del consenso alcanzado tras debatir y discutir su pertinencia en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. La mención a estudios "europeos" constituye una seña de identidad del equipo de profesorado de este Departamento que se encuentra altamente especializado y dedicado durante décadas al estudio del Derecho Europeo y de forma más amplia a los procesos regionales de cooperación e integración existentes en Europa. Para elegir la denominación que se propone ha sido eliminada cualquier mención que circunscriba o acote las materias del Máster a campos estrictamente "jurídicos" para aludir tanto al espíritu transversal de las materias como a la formación y orientación de muchos profesores que imparten docencia en el mismo especializados en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas. Del mismo modo de esta forma se atiende de una forma más amplia a las necesidades de los estudiantes con arreglo a su perfil de ingreso, donde se observa la preponderancia de estudios jurídicos en cuanto a la procedencia pero también una notable presencia de titulados en Traducción e Interpretación, Economía, Historia, Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales.

Por otra parte entre los referentes nacionales e internacionales que han sido considerados para la elección y justificación del título podemos indicar los siguientes que vienen a ahondar en la pertinencia del mismo puesto que es utilizado con frecuencia por instituciones de reputado prestigio en este ámbito: a nivel nacional la Sociedad de Estudios Internacionales una asociación vinculada al Ministerio del Interior cuya presidencia de honor corresponde a S.M. el Rey Juan Carlos I ofrece un Curso en "Altos Estudios Internacionales". En el ámbito internacional puede citarse en Ginebra / *Institut de hautes études internationales et du développement – Graduate Institute of International and European Studies*, que es un centro de investigación y formación permanente que imparte prestigiosos cursos de posgrado; y en París, vinculado a la

Universidad Panthéon-Assas desde 1921 existe como centro de referencia mundial para académicos y prácticos del Derecho Internacional *l'Institut des Hautes Etudes Internationales*.

Las consultas realizadas son: Consulta con colegas de materias internacionales y con experiencia en la organización y coordinación de másteres. Consultas en las páginas web de otros másteres de estudios internacionales. Consulta con alumnos del Máster, ahora extinguido, sobre Derecho internacional y Relaciones internacionales, acerca de sus impresiones, positivas y negativas, respecto a la coordinación del máster. Consulta, desde luego, con los profesores del máster en pasadas ediciones, muchos de los cuales repetirán ahora sobre la manera de obtener más rendimiento del máster y de sus alumnos. Dicha justificación ha sido incluida en el apartado: 2.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Dicha justificación ha sido incluida además en el apartado: 2. JUSTIFICACIÓN

2. Competencias

Modificaciones:

1. La Competencia Transversal 1 y la Competencia General 2 tienen la misma formulación, lo que ocurre igualmente con la Competencia Transversal 3 y la Competencia General 3. Deben diferenciarse nítidamente las distintas competencias establecidas en la memoria.

Respuesta: Se modifica la redacción de estas competencias en el apartado 3.2 Competencias Transversales de la aplicación. Y en el apartado 5.5.1.5.3 de cada una de las materias que las incluyen.

CT1	Adquisición de capacidad de liderazgo e iniciativa autónoma para aplicar los conocimientos adquiridos a entornos complejos de trabajo de carácter transnacional y pluridisciplinar.
CT3	Adquisición de habilidad interpersonal y profesional para la realización de trabajo autónomo y en equipo para gestionar de forma eficiente y responsable importantes volúmenes y dosieres de trabajo.

Modificaciones:

2. Se observa que existen competencias específicas que no están asociadas a ninguna asignatura (CEs 5, 9, 10, 13, 14, 15, y 16), con lo que no puede garantizarse su adquisición en la titulación. Debe corregirse esta circunstancia, asignando las competencias, al menos a una asignatura del plan de estudios que deban cursar todos los estudiantes (asignaturas básicas y obligatorias) y cuya adquisición resulta exigible para otorgar el título propuesto. De considerarse que las competencias específicas que en la memoria no aparecen vinculadas a ninguna asignatura debieran estarlo exclusivamente a asignaturas optativas, deberá preverse su adquisición en éstas y reflejarse exclusivamente en el apartado 5 (descripción del plan de estudios, módulos, materia y asignaturas) allí donde corresponda. Se recuerda que todas las competencias deben ser evaluables y que, como consecuencia de las actividades formativas previstas, deben traducirse en los resultados de aprendizaje correspondientes.

Respuesta: En el documento "Formulario" se procede a asignar a asignaturas básicas las competencias específicas señaladas garantizando de este modo su adquisición mediante el título. Para ello se procede a efectuar las modificaciones oportunas y precisas en el apartado 5.5.1.5.2 de cada materia.

Recomendación:

Se recomienda valorar la pertinencia de prever la adquisición de la competencia específica CE 18 (Capacidad crítica y de evaluación de las competencias judiciales y cooperación entre Estados en el ejercicio de la funcional jurisdiccional) a través de todas (o alguna de) las siguientes materias: 2 (Protección internacional de los derechos humanos), 3 (Cooperación internacional en materia de seguridad y defensa), 5 (Derecho penal internacional y europeo), del módulo III "Cooperación internacional", con las que parece estar estrechamente relacionada.

Respuesta: Se procede a incluir la adquisición de la competencia específica referida CE 18 a través de las tres materias indicadas.

3. Acceso y admisión de estudiantes

Modificaciones:

1. La memoria presentada ofrece, bajo el epígrafe perfil de ingreso, información relevante pero referida realmente a criterios de admisión en el máster. Debe consignarse en este apartado un perfil de ingreso, entendido como una descripción de características académicas y personales (capacidades, conocimientos e intereses) cuya concurrencia en las personas que podrían estar interesadas en cursar el título se considera adecuada. El perfil de ingreso hace referencia a características tanto académicas como personales de quienes se planteen cursar el título, y van, por lo tanto, mucho más allá de los requisitos de acceso (de naturaleza mucho más objetiva) y de los criterios de admisión de la titulación, con los que no debe ser confundido.

Repuesta: Se procede a añadir al apartado "4.2 Requisitos de acceso y admisión de estudiantes" el siguiente texto:

Más allá de los criterios generales y objetivos de admisión, el Máster busca, y prioriza al evaluar las solicitudes, un perfil de alumno que haya mostrado y acreditado ya inquietudes y conocimientos internacionalistas. Es decir, no se trata solo de que haya cursado asignaturas de carácter internacional en su grado, sino de que haya hecho algún estudio complementario, específico en temas internacionales y/o europeos. Desde luego, el conocimiento de idiomas, más allá de lo preceptivo, es también un indicio razonable de mentalidad abierta, no localista, pues se entiende que el posgrado puede dar lugar a realizar profesionalmente labores fuera de España en las que una mentalidad abierta sea necesaria. Hasta ahora la formación jurídica ha sido la más frecuente entre los alumnos de nuestro posgrado, pero desde titulaciones distintas, fundamentalmente de ciencias sociales, se puede comprender las relaciones internacionales si se tiene una cultura general y esa vocación, antes apuntada, por las cosas que ocurren en el mundo, en la certeza, además, de que esas cosas "exteriores" influyen cada vez más en nuestras libertades y haciendas.

2. Deben revisarse las previsiones de sistemas de evaluación en cada ficha, de modo que exista una correlación lógica entre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se han detectado algunas incongruencias en esa correlación en algunas asignaturas. Así, por ejemplo, para la asignatura Ordenamiento Jurídico

Internacional, del módulo I –Derecho Internacional Público-, se prevé, entre otros, el sistema de evaluación E2 Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo), y, sin embargo, no aparecen vinculadas a esa asignatura ninguna de las actividades formativas y metodologías docentes correlativas a ese sistema de evaluación (que podrían ser la AF 3 y/o las MDs 2, 7 u 8).

Respuesta: Se ha efectuado la revisión solicitada para lograr la necesaria correlación lógica entre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, procediendo a las oportunas modificaciones en los correspondientes apartados 5.5.1 de cada materia.

3. Debe revisarse, específicamente, la ponderación entre los sistemas de evaluación aplicables al TFM. En la memoria aparecen dos sistemas, E5 Memorias y E6 Defensa pública del Trabajo Fin de Máster, lo que parece correcto. Sin embargo, se consignan como porcentajes de ponderación de E5 mínimo el 0% y máximo el 20% y de E6 un mínimo de 80% y un máximo de 100%. Lo que esto significa es que la calidad científica del trabajo presentado solo podrá valorarse con 2 puntos sobre 10, o incluso podría no valorarse en absoluto, y las competencias evaluables en el acto público de defensa del TFM, valdrán como mínimo 8 puntos sobre 10 de la calificación final o toda ella de ir al máximo previsto. Semejantes porcentajes no resultan admisibles por razones evidentes.

Respuesta: Se ha procedido a realizar el ajuste pertinente en el documento formulario.

Se han revisado asimismo las ponderaciones asignadas a los criterios de evaluación de las demás las asignaturas de acuerdo con las directrices de la DEVA y se ha detectado en algunas de ellas (1) que para los intervalos indicados sólo existe una combinación de valores de las ponderaciones que sume 100. En dichos casos los valores de las ponderaciones máxima y mínima de alguno de los sistemas de evaluación se han sustituido por otros muy similares que incluían en cualquier caso la combinación indicada en la memoria de verificación inicial y (2) que algunos límites inferiores eran 0. Dichos valores se han cambiado por otros relativamente bajos pero no nulos.

Recomendación:

1. La memoria da cuenta de los procedimientos generales de acogida a los nuevos estudiantes por parte de la Universidad de Granada. Se recomienda, en todo caso y dada la especificidad de los estudios de Máster, prever expresamente la celebración al inicio de las actividades docentes, de una jornada o una sesión específica de acogida, práctica muy habitual de hecho, que facilita la incorporación a pleno rendimiento del alumnado desde el primer día de curso.

Respuesta: Se acoge en su totalidad esta recomendación de cara a su implantación efectiva para las futuras ediciones del Máster propuesto. Conviene precisar que al inicio de cada curso académico de las pasadas ediciones del Máster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales siempre se ha realizado una jornada específica de inauguración, apertura y presentación del Máster. Por tanto, esta práctica que de facto se viene realizando se ha consagrado y se formalizará y consagrará en las venideras ediciones del nuevo Máster.

4. Planificación de la enseñanza

Modificaciones:

La memoria se limita a reproducir la parte de la Normativa de la Universidad de Granada sobre títulos de Máster relacionada con la coordinación de los mismos, sin concretar, para este título, de qué manera se especificarán dichas previsiones en él, la periodicidad prevista de las reuniones de la Comisión Académica, o la posibilidad de que existan mecanismos más flexibles, pero previstos y eficaces para un correcto funcionamiento de la coordinación docente horizontal y vertical. Tratándose además, de un título que trae causa del Máster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, que se extinguirá, deben preverse esos mecanismos concretos "aprovechando para ello la experiencia acumulada en las numerosas y satisfactorias ediciones anteriores", como señala, en otro punto, la memoria.

Respuesta: En el apartado 5.1.3.Descripción del Plan de Estudios. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios se procede a incorporar el siguiente texto:

Desde luego, la comisión académica y la comisión de garantía de la calidad son los órganos formales e institucionales de reflexión, análisis y decisión de la trayectoria del máster, en la medida de sus respectivas competencias. Al margen de las estipulaciones reglamentarias, una reunión de cada una de estas comisiones cada dos meses parece razonable. Pero, más allá, el máster tiene la determinación de multiplicar los mecanismos informales de coordinación para garantizar la coherencia y complementariedad entre los distintos profesores y asignaturas, evitando los solapamientos, las redundancias. En este sentido, el Coordinador mantendrá un diálogo permanente informal con los docentes del máster y con sus estudiantes para conocer la versión de ambas partes y buscar fórmulas de mejora de la enseñanza. Se trata también de transmitir la convicción al alumnado y al profesorado de que el máster tiene unas líneas directrices, un seguimiento centralizado, sin invadir por supuesto la autonomía docente, pero sí persuadiendo de que el máster no es una yuxtaposición deshilvanada de materias con profesores y, sobre todo, un coordinador que se desentiende del orden y concierto de las enseñanzas y de la receptividad de los alumnos respecto a ellas. En tal sentido, el coordinador debe "diplomáticamente", sin recurrir a coacciones ni imposiciones, pulir los defectos y excesos que se comentan en el transcurso del máster.

Se contempla además impartir alguna clase compartida por profesores de distintas asignaturas transversales desde el respectivo punto de vista de cada uno a fin de poner de relieve las interacciones de distintas materias. Alguna práctica también irá en la misma dirección, por ejemplo que aborde cuestiones económicas, ambientales, humanitarias a la vez. Las conferencias y seminarios complementarios también aspiran a ilustrar esas zonas fronterizas entre módulos y asignaturas o bien esas cuestiones, más de actualidad y prácticas, que pueden no ser abordadas por ningún profesor durante el máster.

Debe eliminarse la Metodología Docente M3 ("Prácticas de laboratorio o clínicas"), que, por lo demás, no aparece asociada a ninguna asignatura, dado que no es coherente con la naturaleza de los estudios de este Máster Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos por la Universidad de Granada, que, además, ha previsto la metodología docente MD2 (Resolución de problemas y estudio de casos prácticos), que es la que resulta adecuada a su naturaleza.

La Actividad Formativa AF3 (Trabajos tutorizados) no aparece prevista para su

realización en ninguna de las asignaturas de los distintos módulos del Máster y, sin embargo, sí aparece la Metodología docente MD8 (Realización de trabajos individuales), vinculada a varias asignaturas. Si los trabajos individuales, o al menos alguno/s de ellos, previstos para las asignaturas que utilizarán esa metodología docente fueran además objeto de tutorización, deberá incluirse la AF3 entre las previstas para ser realizadas en ellas. En caso contrario, deberá eliminarse la AF3 de las previsiones de la memoria.

La metodología docente MD5 (Ejercicios de simulación) no aparece asociada a ninguna asignatura. Debe incluirse en aquella/s en que se pretenda utilizar o, en otro caso, deberá eliminarse la MD5 de las previsiones de la memoria.

Respuesta: Se ha procedido a eliminar las metodologías docentes MD3 y MD5 del apartado 5.3 Metodologías docentes e igualmente se ha asociado la actividad formativa prevista AF3 a la asignatura "Ordenamiento Jurídico Internacional".

Recomendación:

Existe una referencia genérica a los mecanismos existentes para promocionar y facilitar la movilidad en la Universidad proponente, tanto en lo genérico de la institución como en lo que se refiere a las acciones desarrolladas específicamente por la Escuela Internacional de Posgrado. Siendo la movilidad internacional un ámbito en el que la Universidad de Granada cuenta con probada capacidad y tradición, como recuerda la memoria, se recomienda incluir acciones específicas vinculadas a este concreto Máster Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos, cuya temática parece poder conciliarse a la perfección con programas y acciones de movilidad.

Se recomienda incluir las oportunas menciones a Europol en las asignaturas referidas a la cooperación en materia de seguridad y defensa, en tanto que mecanismo de naturaleza policial y no judicial, sin perjuicio de la oportunidad de mantener su mención en los apartados en los que ya se incluye.

Respuesta: Se ha procedido a incluir el siguiente texto en el apartado 5.1.2 Descripción del Plan de Estudios con el objeto de indicar las acciones de movilidad específicas del título que complementan las acciones generales de la UGR en el tema:

Con el Máster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, ahora extinguido, y con el nuevo de Altos Estudios Internacionales y Europeos -seguiremos haciéndolo- estamos comenzando a tejer una red de convenios, bajo condición de reciprocidad, con otras universidades y otros estudios de posgrado que permitan a nuestros alumnos cursar parte del máster en otro país, o bien realizar el TFM en el extranjero. El propósito final sería arbitrar fórmulas que faciliten un sistema razonable de equivalencias. Este estado de cosas facilitará una dimensión internacional y europea de nuestros alumnos, acorde con el espíritu y la razón de ser del máster, y al mismo tiempo la acogida en nuestra universidad de estudiantes de otras latitudes que pudieran interesarse, a la postre, en doctorarse en la UGR. Así contribuiremos a crear una "cantera" de internacionalistas en Granada y a poner nuestra ciudad y universidad más en el mapa del posgrado internacional. Esta concertación e intercambio también nos proponemos articularlo en mayor medida con otros posgrados de la UGR y con posgrados de otras universidades andaluzas.

En relación con la asignatura "Cooperación en materia de seguridad y defensa" se procede a adicionar lo siguiente en el apartado 5.5.1.3 Contenidos:

Actualmente, la seguridad se concibe en términos transversales, no vinculada

exclusivamente, desde luego, a cuestiones de defensa y cada vez más imbricadas la seguridad interna y la internacional. En ese sentido, la dimensión policial y judicial (lo mismo que la económica, la ecológica, la sanitaria, la alimentaria, la ciberseguridad, bioseguridad, etc.) forman parte de una visión holística de la seguridad. Así pues, la Oficina Europea de Policía (Europol), lo mismo que otros órganos y políticas de la UE, serán objeto de estudio a fin de dar una visión global de los retos y amenazas que se ciernen actualmente sobre nuestra sociedad y que encuentran en el escenario internacional su raíz y su posible respuesta.

8. Resultados previstos

Modificación:

Se ofrecen estimaciones de los indicadores relevantes, justificados con base en la experiencia acumulada del Máster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada que ahora se extingue. No obstante, debe revisarse la definición que ofrece la memoria de

tasa de abandono, que solamente es válida para títulos de grado y para másteres de más de un año académico de duración y, a la luz del método de cálculo correcto, decidir si el indicador facilitado en la propuesta (25%), sigue siendo válido o no.

Debe desarrollarse un procedimiento que permita valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajo fin de máster, etc.) pues el que se suministra en la memoria únicamente se centra en el seguimiento y evaluación del plan de estudios en su conjunto.

Recomendación:

Con respecto a la tasa de graduación prevista (70%) resulta idéntica a la que se estableció como indicador en el Máster de Derecho Internacional, si bien, como refleja la memoria del título que ahora se propone, no venía alcanzándose (la tasa de graduación resultó de un 35,29% y un 37,93%, respectivamente, en los cursos 2012/13 y 2013/14), por lo que se recomienda que se valore si debe mantenerse la previsión contenida en la memoria o aproximarse más a las tasas efectivamente alcanzadas últimamente y, ratificar o corregir, de acuerdo con el criterio de la Universidad proponente, el referido indicador.

Existe una cierta incoherencia entre las estimaciones de las tasas; por ejemplo, se propone una estimación del 70% en la tasa de graduación y una estimación de la duración media de los estudios de 12 meses. Se recomienda revisar oportunamente si dichas variables resultan adecuadas.

Respuesta: Se han modificado los valores en el apartado 8.1 *Justificación de los valores propuestos* una vez identificado un error en los Resultados Académicos correspondientes a 2012/13 y 2013/14. En la siguiente tabla se muestran los valores de las tasas académicas obtenidas a lo largo de los 3 últimos cursos y el valor objetivo definido para estas en la memoria de verificación del master de Derecho Internacional:

Resultados académicos	2012/13	2013/14	2017/15	Valor Estimado
2.1 Tasa de graduación	58,82%	68,97%	69,23%	70,00%
2.2 Tasa de abandono	11,76 %	20,69 %	15,38 %	25,00%
2.3 Tasa de eficiencia	94,19 %	87,27%	90,59 %	75,00%
2.4 Tasa de resultados	60,0 %	100,0 %	100,0%	70,00%
2.5 Tasa de rendimiento	80,6 %	87,78 %	88,04 %	75,00%
2.6 Duración media de los estudios	1,03 años	1,09 años	1,08 años	1,5 años

Entendemos que los valores estimados como objetivo para el master en Altos Estudios Internacionales, se adecuan a los resultados obtenidos a lo largo de los últimos cursos académicos por el máster en Derecho Internacional.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Recomendación:

Se recomienda describir con más detalle los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad con el fin de que se puedan identificar las acciones que se llevan a cabo en los mismos. Se recomienda, igualmente, aportar las normas de funcionamiento o reglamento interno de la CGIC del Máster.

Respuesta: El Sistema de Garantía de calidad del máster establece para cada procedimiento las variables que serán objeto de análisis, define los indicadores asociados a dichas variables y la frecuencia de utilización de las herramientas que son utilizadas como fuente de información.

No consideramos conveniente explicitar con más detalle la secuencia de acciones concretas que se lleva a cabo en cada procedimiento del Sistema ni para la aplicación de las diferentes herramientas, que son utilizadas habitualmente sin incidencias por los responsables de las titulaciones.

Se recomienda, igualmente, aportar las normas de funcionamiento o reglamento interno de la CGIC del Máster.

Respuesta: El SGIC del Título indica "Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el máster se haya puesto en marcha. Este reglamento aludirá al menos, al proceso de constitución de la CGIC, a cómo se articula la participación de los diferentes miembros, a su renovación y al proceso a seguir para la toma de decisiones y será publicado en la web del máster, accesible a través del portal (<http://masteres.ugr.es/>)".

Para ello, la Escuela Internacional de Posgrado posee un modelo genérico de Reglamento de Comisión Académica y de la CGIC, que regula todas las normas de funcionamiento de estas comisiones, que es adaptado y aprobado por el órgano responsable del máster una vez que éste comienza a implantarse.

2. JUSTIFICACIÓN

El título elegido "Máster Europeo en Altos Estudios Internacionales y Europeos" ha sido el resultado de la reflexión realizada a partir de la experiencia acumulada del Máster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, y se trata de un título fruto del consenso alcanzado tras debatir y discutir su pertinencia en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. La mención a estudios "europeos" constituye una seña de identidad del equipo de profesorado de este Departamento que se encuentra altamente especializado y dedicado durante décadas al estudio del Derecho Europeo y de forma más amplia a los procesos regionales de cooperación e integración existentes en Europa. Para elegir la denominación que se propone ha sido eliminada cualquier mención que circunscriba o acote las materias del Máster a campos estrictamente "jurídicos" para aludir tanto al espíritu transversal de las materias como a la formación y orientación de muchos profesores que imparten docencia en el mismo especializados en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas. Del mismo modo de esta forma se atiende de una forma más amplia a las necesidades de los estudiantes con arreglo a su perfil de ingreso, donde se observa la preponderancia de estudios jurídicos en cuanto a la procedencia pero también una notable presencia de titulados en Traducción e Interpretación, Economía, Historia, Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales.

Por otra parte entre los referentes nacionales e internacionales que han sido considerados para la elección y justificación del título podemos indicar los siguientes que vienen a ahondar en la pertinencia del mismo puesto que es utilizado con frecuencia por instituciones de reputado prestigio en este ámbito: a nivel nacional la Sociedad de Estudios Internacionales una asociación vinculada al Ministerio del Interior cuya presidencia de honor corresponde a S.M. el Rey Juan Carlos I ofrece un Curso en "Altos Estudios Internacionales". En el ámbito internacional puede citarse en Ginebra / *Institut de hautes études internationales et du développement – Graduate Institute of International and European Studies*, que es un centro de investigación y formación permanente que imparte prestigiosos cursos de posgrado; y en París, vinculado a la Universidad Panthéon-Assas desde 1921 existe como centro de referencia mundial para académicos y prácticos del Derecho Internacional / *Institut des Hautes Etudes Internationales*.

2.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Consulta con colegas de materias internacionales y con experiencia en la organización y coordinación de másteres. Consultas en las páginas web de otros másteres de estudios internacionales. Consulta con alumnos del Máster, ahora extinguido, sobre Derecho internacional y Relaciones internacionales, acerca de sus impresiones, positivas y negativas, respecto a la coordinación del máster. Consulta, desde luego, con los profesores del máster en pasadas ediciones, muchos de los cuales repetirán ahora sobre la manera de obtener más rendimiento del máster y de sus alumnos.

Tras cuatro años de funcionamiento exitoso, y extinción en este curso, del Máster de Derecho internacional y Relaciones internacionales” ofertado por la Facultad de Derecho, se formula en esta solicitud, y para su implantación en el curso académico 2016-17, un nuevo máster propuesto por el Departamento de Derecho internacional público y Relaciones internacionales, con un nuevo título (“Altos Estudios Internacionales y Europeos”), un replanteamiento de sus contenidos acorde con la experiencia del máster precedente, con nuevas asignaturas –entre las que destacan dos relativas específica y nominalmente a la UE-, con un cálculo más funcional de los ECTS para facilitar que el alumno pueda cursar 60 créditos justos. En suma, continuando y enmendando los aciertos y defectos del máster precedente. El máster ahora propuesto, contó ya en 2014 con un informe favorable por parte de la CAEP, acompañado de algunas reservas y recomendaciones que, en la medida de lo posible, hemos procurado incorporar en esta nueva solicitud: un título ligeramente modificado, más presencia docente de profesores experimentados y especializados, alguna asignatura impartida en inglés, un mayor énfasis en las salidas profesionales y objetivos generales, más atención, por ello mismo, a las asignaturas que los alumnos han ido valorando mejor y echando más de menos para su formación y para su futuro profesional. Los mayores contactos y sinergias con otros centros e instituciones, tales como la Fundación Euroárabe y el Centro de Documentación Europea. Los párrafos que siguen vienen a desarrollar estos propósitos y a justificar la propuesta del nuevo máster.

El Máster pretende ofrecer a los estudiantes una formación especializada, que complemente los estudios existentes en las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Granada sobre materias de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. El Máster se presenta como un programa de formación avanzada y especializada de carácter académico, investigador y profesional en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales que tiene como destinatarios tanto a aquellos alumnos que

quieran proseguir una formación académica y/o investigadora como a futuros profesionales del derecho y las relaciones internacionales (Carrera Diplomática, Función Pública internacional, Abogacía internacional, especialización en temas internacionales para ONGs).

El irreversible proceso de globalización de nuestra sociedad está suponiendo un aumento constante de la demandad de conocimientos sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, debido a que son cada vez mayores los elementos internacionales en cualquier ámbito de actividad social. Esta globalización se percibe también en la enseñanza universitaria donde la movilidad estudiantil y del profesorado es cada vez mayor, siendo la Universidad de Granada pionera en este aspecto. La creciente internacionalización de las relaciones sociales está generando un incremento del interés por el estudio del Derecho Internacional y de las Relaciones Internacionales, disciplinas cuya importancia no cesa de aumentar.

Desde un punto de vista científico, la oferta de estudios internacionales en los futuros Grados de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Granada resulta insuficiente para que los alumnos adquieran un conocimiento adecuado de los nuevos elementos que están surgiendo en el Derecho Internacional y en las Relaciones Internacionales. Los alumnos sólo obtienen con el Grado un conocimiento muy básico de estas materias. Por ello el máster que se propone pretende completar esta deficiencia en la formación de juristas y politólogos para que estén mejor preparados para el desempeño de funciones que requieren una formación adecuada en temas internacionales y europeos. Este complemento de formación también puede ser de interés para estudiantes que hayan cursado otros grados, como es el caso de traductores e intérpretes, sociólogos, economistas, etc., cuya orientación profesional se incline hacia trabajos de ámbito internacional.

En lo que respecta al profesorado, la Universidad de Granada dispone de buenos especialistas en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, capaces de enfrentar con solvencia el reto de la impartición de este Máster, a los que se suman profesores de otras áreas de conocimiento que abordan materias de indudable relevancia exterior, como el Derecho Procesal Internacional, el Derecho Penal Internacional, el Derecho Fiscal Internacional y la Nacionalidad y Extranjería. El profesorado de la Universidad de Granada implicado en la impartición de este Máster tendrá en él un acicate para mejorar su formación científica en estas disciplinas, debido a la necesidad de realizar una docencia mucho más especializada.

Además del profesorado de la Universidad de Granada, el Máster requerirá la captación de especialistas de otras universidades españolas y extranjeras para su impartición, así como expertos de organizaciones internacionales, con objeto de que su excelencia docente sea elevada. Los másteres de materias similares que se han incluido como referentes cuentan todos con profesorado diversificado que permite alcanzar la especialización deseable para los alumnos.

En lo que respecta al interés profesional, este Máster ofrecerá a los estudiantes una formación especializada que puede ser muy útil para el desempeño de numerosos trabajos y actividades de índole internacional. Sin duda, será muy útil para quienes deseen presentarse a las oposiciones para la carrera diplomática. De la misma manera, será una formación de gran interés para quienes pretendan trabajar como funcionarios en organizaciones internacionales tales como la Unión Europea, la Organización de Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio u otras. También será el Máster una formación útil para quienes pretendan trabajar como abogados en

despachos especializados en cuestiones de Derecho Internacional o en despachos generalistas, en los que cada vez se presentan más asuntos con implicaciones internacionales. El trabajo en organizaciones no gubernamentales del ámbito internacional es otra de las actividades para las que el Máster ofrece una formación útil.

El Máster contará con la asistencia y colaboración de agentes diplomáticos y consulares. Asimismo los alumnos serán invitados a participar en: actividades formativas organizadas por el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, en las variadas actividades y jornadas del Centro de Documentación Europea de Granada (Jornadas sobre empleo en la UE, sobre todo), y en actividades conjuntas con la Fundación Euroárabe. Existirá presencia de miembros de ONG de relieve internacional para contar su experiencia a los alumnos.

Del mismo modo los alumnos recibirán formación precisa para formular demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y efectuar la representación procesal y la defensa de una persona física o jurídica en el marco del sistema de recursos individuales establecidos como garantía ante el mismo. Los alumnos deberán habituarse a trabajar con dictámenes y jurisprudencia de órganos jurisdiccionales de carácter internacional y asimismo serán instruidos, en su caso, para el ejercicio de la abogacía internacional (conociendo en detalle el arbitraje internacional, cómo plantear demandas ante organismos internacionales encargados de la protección de los derechos humanos, o por ejemplo, las controversias internacionales en materia de comercio internacional).

Una característica básica del Máster es su carácter interdisciplinar. La variedad y complementariedad de las materias que conforman su plan de estudios permite obtener un sólido conocimiento y comprensión del Derecho Internacional y europeo y las relaciones internacionales desde una perspectiva multidisciplinar. Este rasgo puede corroborarse en primer lugar, por la variedad de los currícula que respaldan la docencia de las materias del programa formativo; en segundo lugar, por la diversidad de áreas implicadas en la docencia como en el enfoque transversal de las materias que integran el plan de estudios, y por último, su interrelación con el resto de títulos de posgrado que conforman la oferta formativa de la Facultad de Derecho. El Máster que se propone es un programa de especialización con autonomía formativa propia, y a su vez, parte esencial de la oferta formativa de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Por otro lado, el plan de estudios del Máster está diseñado siguiendo la línea fijada por la Declaración de Bolonia de 1999 de potenciar las oportunidades de inserción laboral de los egresados en el marco de un sistema universitario europeo más competitivo. El programa de posgrado se inserta en ese objetivo común, ofreciendo una información especializada de calidad a futuros profesionales en un sector de actividad profesional de creciente demanda laboral para que puedan afrontar con solvencia los retos que impone la realidad actual en una sociedad globalizada.

En suma, el Máster se integra y complementa la oferta formativa de postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, ofreciendo una formación especializada, novedosa, interdisciplinar y atractiva para los estudiantes y futuros profesionales del derecho y las relaciones internacionales. Una oferta formativa sólida y variada que combina la formación teórica y práctica en materias esenciales, con la adquisición de conocimientos transversales e interdisciplinares en materias optativas y

de formación complementaria que enriquecen y sostienen una formación integral y de calidad. En definitiva, este Máster trata de ser la base indispensable para la adquisición de conocimientos y las competencias para comprender, explicar y hacer frente a los nuevos problemas y retos del derecho internacional y europeo y de las relaciones internacionales de nuestros días.

En el plan de estudios del máster hemos pretendido, aparte de impartir desde una perspectiva crítica y práctica los fundamentos del Derecho internacional, Derecho de la UE y Relaciones internacionales, reunir una serie de materias que no deben verse como compartimentos estancos, sino como campos complementarios que buscan las sinergias entre los distintos profesores y las diversas asignaturas.

En esa selección de campos internacionales y europeos nos hemos movido por la actualidad, por la utilidad práctica de las materias (economía, derechos humanos, medioambiente...), por ámbitos superficialmente abordados en los grados.

Hemos combinado cuestiones institucionales y materiales, del ámbito público y del privado, del área específicamente de la UE y de la gobernanza global, sin olvidar el prisma primordialmente español. Hemos introducido asignaturas impartidas desde áreas de conocimiento distintas al Derecho Internacional Público para conseguir un enfoque nuevo, una visión interdisciplinar, una mayor especialización en ramas concretas de las relaciones internacionales y específicamente europeas. Estas materias tratadas inciden directamente en el panorama actual del ordenamiento interno, en campos muy profesionalizados y pragmáticos, en aspectos que conforman nuestra vida, nuestra libertad y patrimonio.

Al perseguir el máster el doble objetivo de formar e informar, de describir y valorar, de alcanzar metas profesionales y de concienciar en los grandes retos de nuestro tiempo, los distintos módulos y asignaturas del máster, los distintos profesores, pretenden aportar datos y juicios de valor, completar unos estudios realmente avanzados y superiores sobre el ámbito internacional y europeo, de suerte que se consiga una formación alta y, al tiempo, las destrezas y la vocación, la inquietud y las fuentes para profundizar en esa formación, para aprender a aprender.

El perfil investigador que persigue igualmente el máster nos ha llevado a proponer el estudio de la metodología y la investigación como asignatura obligatoria, ya sea en su dimensión puramente profesional o en su dimensión también investigadora. El Trabajo fin de máster, en todo caso, tendrá las exigencias y la dirección necesarias para que sea el resultado de un estudio genuino, personal, honrado, concienzudo.

A través de las asignaturas optativas y del itinerario temporal del máster, aspiramos igualmente a que el alumno vaya avanzando y seleccionando su propio perfil a partir de las asignaturas troncales.